

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominada Ciudad Romana de Aratispi, en Antequera (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Aratispi», en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Aratispi en Antequera» (Málaga), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de junio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal

La superficie arqueológica forma un polígono irregular debido a que su límite oriental queda definido por un trazo paralelo a la curva de la carretera, con los siguientes puntos, comenzando desde el punto nororiental y siguiendo el recorrido de las agujas del reloj.

- a. 4.089,530/371,930 UTM
- b. 4.088,990/371,840 UTM
- c. 4.089,000/371,640 UTM
- d. 4.089,600/371,490 UTM

Las líneas que cierran el área tienen las siguientes longitudes:

a-b: Queda delimitada por la carretera Nacional 321

b-c: 200 m.

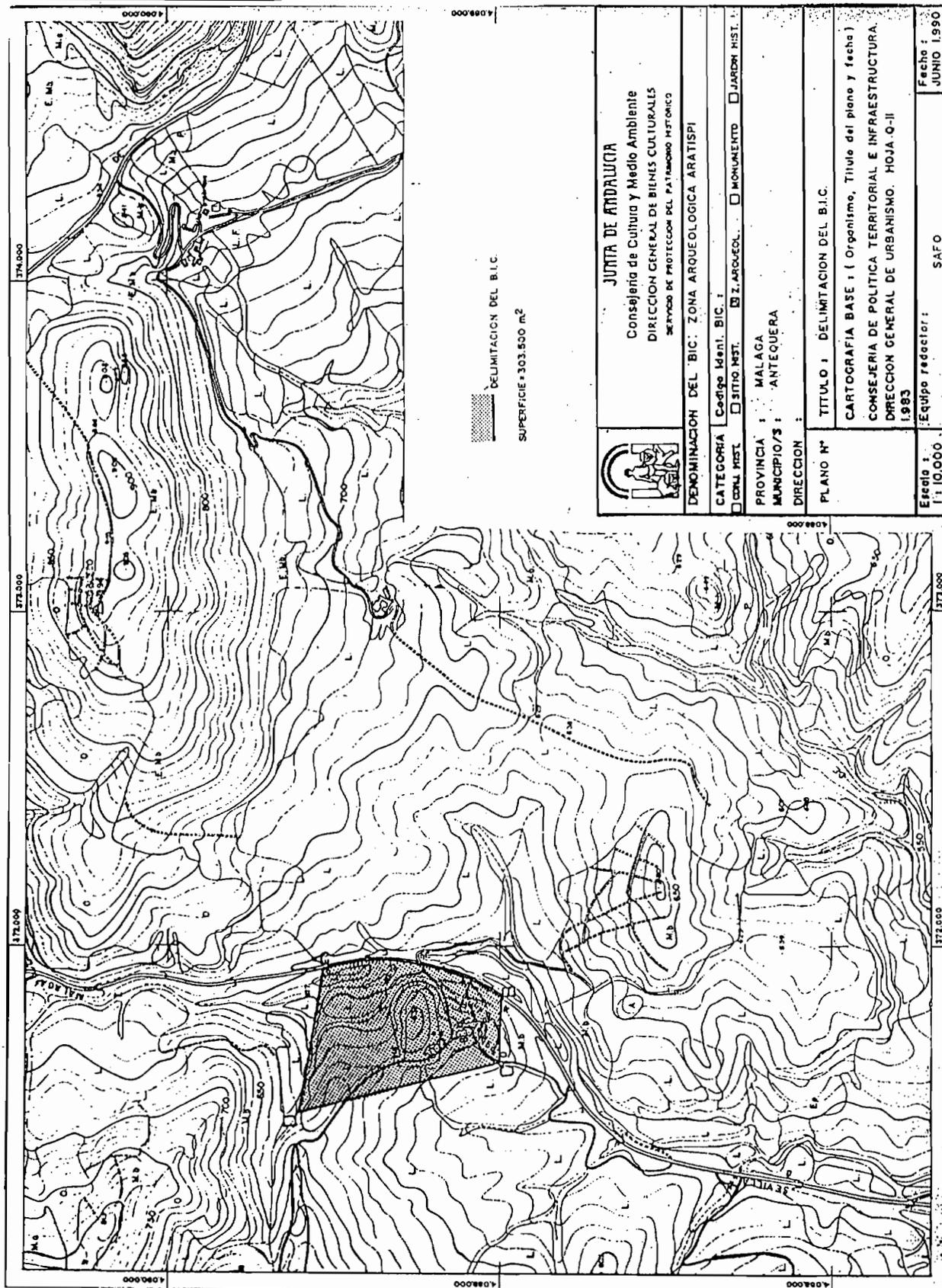
c-d: 600 m.

d-a: 440 m.

La delimitación afecta a 4 parcelas del polígono 54, la 60, 8 y 10 parcialmente y la 9 en su totalidad.

El área que comprende el yacimiento es de 303.500 metros cuadrados.

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA ARATISPI	
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> Sitio Hist. <input type="checkbox"/> Z. Arqueol. <input type="checkbox"/> Monumento <input type="checkbox"/> Jardín Hist.	
COD. N.º <input type="checkbox"/> SITIO HIST.	
PROVINCIA: MALAGA	
MUNICIPIO/S: ANTEQUERA	
DIRECCION:	
TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C.	
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.	
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO. HOJA Q-II	
1983	
Escala: 1:10.000	Equipo redactor: SAFO
Fecha: JUNIO 1990	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominada Ciudad Romana de Lacipo, en Casares (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominada «Ciudad Romana de Lacipo», en Casares (Málaga).

Encontrándose en trámite el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Lacipo» en Casares (Málaga), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal

La Zona Arqueológica de la Ciudad Romana de Lacipo se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de lo mismo, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a: 293.725-4.036.425

b: 293.950-4.036.085
c: 293.775-4.035.290
d: 293.550-4.035.175
e: 292.300-4.035.085
f: 292.000-4.035.550
g: 292.125-4.036.375
h: 292.525-4.036.120
i: 292.950-4.036.025
j: 293.300-4.036.350

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b: 400 m.
b-c: 825 m.
c-d: 260 m.
d-e: 1250 m.
e-f: 550 m.
f-g: 835 m.
g-h: 470 m.
h-i: 485 m.
i-a: 430 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica se sitúan en polígonos catastrales números 22 y 23, siendo afectadas las siguientes parcelas:

Polígono 22
Afectada totalmente Parcela núm. 53
Afectadas parcialmente Parcelas núms. 48, 52
Polígono 23
Afectadas totalmente Parcelas núms: De la 16 a la 40, ambas inclusive, 48
Afectadas parcialmente Parcelas núms. 12, 13, 14, 15, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 50.
La Zona Arqueológica de la Ciudad romana de Lacipo tiene una Superficie Total de 2.277.375 m².